

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se reconoce efectos procesales al emplazamiento del señor Jesús Manuel Duran Roperó, por tanto y como quiera que el mismo no compareció a hacerse parte dentro del presente asunto, para su representación es del caso designarle un curador ad-litem.

En consecuencia, se designa para tal efecto al abogado Hernán Caballero Rojano, quien reúne los supuestos requeridos por el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P.

Por secretaria comuníquese la anterior designación, por el medio más expedito y adviértase la que la misma es de FORZOSA ACEPTACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Lizeth Gil Moreno".

LIZETH GIL MORENO

Juez